

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1: Derógase la ley 14349.

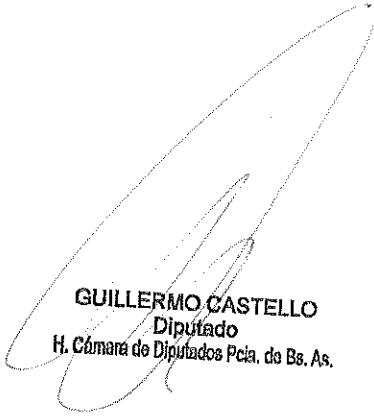
GUILLERMO CASTELLO
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

La ley 14349 es otro caso de típico paternalismo estatal al ordenar a los establecimientos gastronómico “donde se expendan comidas para ser consumidas en el lugar” a insertar en sus cartas la leyenda “el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud”, a la vez que obliga a poner a disposición de los consumidores sal dietética con bajo contenido en sodio. Legislar suponiendo que los habitantes son tontos e irresponsables y deben ser cuidados por el Estado en todo momento y lugar es una de las formas más eficientes de invadir las libertades individuales, expandir infinitamente el Estado y con todo ello los impuestos, la burocracia y la corrupción. Además de que, en este caso, surgen interrogantes obvios: ¿Cuánto es “consumo excesivo”? ¿Por qué no una leyenda similar con el azúcar?, ¿Por qué los establecimientos gastronómicos que vendan comida para consumir en el lugar y no los demás (almacenes, rotiserías, kioscos, etc.)? Y así hasta el infinito.

Por los argumentos expuestos solicito a mis distinguidos colegas de la Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto.



GUILLERMO CASTELLO
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.